DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 1262 /2021

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DINAC".----------

Asunción, 24 de noviembre de 2021

VISTO: El Acta de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas del Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DINAC"; las providencias de la Unidad Operativa de Contratación y de la Subdirección de Administración y Finanzas, y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el mencionado Comité recomienda declarar desierto el presente llamado de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las Bases de la Licitación o se aparten sustancialmente de ellas…", teniendo en cuenta que la única oferta presentada no cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, informa que se cumplieron con todos los procedimientos administrativos establecidos en la Ley N° 2051 y su Decreto Reglamentario, elevando a consideración para declarar desierto el presente llamado, sobre la base del informe del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° **Declarar** Desierto el LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DINAC", de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las Bases de la Licitación o se aparten sustancialmente de ellas…", teniendo en cuenta que la única oferta presentada no cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Artículo 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

MG. ADRIANO RAMÍREZ
Secretario General

PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA
Presidente

Avda. Aviadores del Chaco N° 2050 – Edif. WTC Torre 2- Pisos 19-20
Telef.: (021) 606-464 E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción – Paraguay